

DECISION EMPRESARIAL No. **053** 2016

25 NOV. 2016

Por la cual se reconoce unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora Pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** identificada con C.C N°52.935.606 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 07 y el 28 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora Pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 08 de Septiembre de 2014 y el 07 de Septiembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 15 de Septiembre de 2016, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora Pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** identificada con C.C N°52.935.606 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 07 y el 28 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive a la servidora Pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** identificada con C.C N°52.935.606 de Bogotá D.C



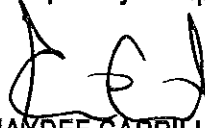
ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER Y ORDENAR PAGAR a favor de la servidora Pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** identificada con C.C N°52.935.606 de Bogotá D.C, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$2.217.343** Por concepto de Vacaciones, **UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE \$1.511.825** Por concepto de prima de vacaciones, **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE \$193.514** Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.922.682)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$2.902.704, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20160635 del 23/11/2016. Menos las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$88.694, aporte de salud empleado \$88.694, descuento libranza Davivienda \$758.000 para un total de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$935.388)**, para un valor neto a pagar de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.987.294)**.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR la presente Decisión Empresarial a la servidora pública **MARIA ANGELICA ORTIZ ERMUDEZ**.

ARTICULO CUARTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **25 NOV. 2016**

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaría de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO

